



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 726.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 25 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 24.05.2010 de Edgardo Gallegos Moraga, estudiante, R.U.T. 15.559.148-7, con domicilio en la comuna de Temuco Los Leones #01255 Villa Aquelarre, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una "Marcha para dar a conocer la situación actual de la Universidad Católica de Temuco". Id.Doc.8664351.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Marcha para dar a conocer la situación actual de la Universidad Católica de Temuco", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día 26 de mayo de 2010, en horario de 11:00 a 14:00 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en Manuel Montt #56, continuando por las calles Claro Solar, Avenida Caupolicán, Diego Portales, Av. Arturo Prat, Antonio Varas, Av. Caupolicán, para terminar en Manuel Montt #56, lugar de finalización de la marcha.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínesse con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, **en horario de 11:00 a 12:30 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc. 8576878 -